



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2023-MDMP

Mi Perú, 11 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

CONVISTO:

Memorando N°036-2023-GM/MDMP de fecha 10 de enero del 2023, el Informe Legal N° 007-2023-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Informe N° 0001-2023-MDMP/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal.";

Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, conforme al numeral 11) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0071/MDMP y sus modificaciones, es función de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, "Elaborar y consolidar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de acuerdo a la solicitud de las unidades orgánicas competentes; Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 043-2021-MDMP, se aprueba el Texto único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en función al valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT del año 2020, por el importe de S/ 4,300.00 (Cuatro Mil Trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2022-EF, se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2023, disponiéndose en el artículo 1° que, durante el año 2023 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias es de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4,950);

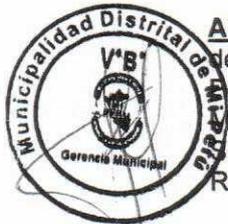
Que, mediante Informe N° 001-2023-MDMP/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la actualización de costos del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) para el ejercicio fiscal 2023, actualizados al valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) aprobado por Decreto Supremo N° 309-2022-EF;

Que, mediante Informe Legal N° 007 -2023-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del correspondiente análisis del caso, opina que se declare procedente la aprobación de actualización del Texto Único de Servicio No Exclusivos (TUSNE) en función al valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias para el año 2023, por el importe de S/ 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles).





SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria del Texto único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en función al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT de S/ 4,950 (Cuatro mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles) para el año 2023, señalado por Decreto Supremo N° 309-2022-EF, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente resolución a las áreas competentes de acuerdo a sus funciones.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación, tanto del texto de la presente resolución como del Anexo adjunto, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú. (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MI PERÚ

[Signature]
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MI PERÚ

[Signature]
IRVIN T. CHAVEZ LEÓN
ALCALDE